

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27408 MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento n.º 9/2010, referente al concursado "Gidevina, S.L.", se ha dictado Auto en fecha 27/6/ 2013, cuya parte dispositiva es como sigue:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor "Gidevina, S.L."

2. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC..

4. Se declara disuelta la entidad "Gidevina, S.L.", cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

5. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que tuvieran diferente objeto.

6. Anúnciese por Edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

7. En el plazo de 15 días, computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el art. 148.1 de la LC.

Madrid, 27 de junio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130039569-1